EL COLEGIO REITERA SU RECLAMO A LA CÁMARA DE APELACIONES POR EL COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn reiteró ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial el pedido presentado el 20 de agosto, referido a la exigencia de emitir y presentar facturas como condición previa para disponer la transferencia de honorarios depositados judicialmente.

Mediante una nueva nota, presentada el 20 de octubre, el Directorio señaló que habían transcurrido dos meses sin recibir respuesta a una cuestión que afecta directamente a los profesionales matriculados y que ya había sido difundida por los canales institucionales del Colegio.

El planteo cuestiona una práctica de algunos juzgados locales que obliga a los abogados a facturar honorarios antes de percibirlos y que, según los fundamentos de la presentación original, incorpora una condición para el cobro que no se encuentra prevista en la normativa fiscal.

Por ello, se solicitó a la Cámara que se pronuncie sobre el pedido, comunique el criterio adoptado e informe las medidas dispuestas o que estime pertinentes para adecuar esa práctica a la normativa vigente.

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT
Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

Puerto Madryn, 20 de octubre de 2026

NOTA N° 70/2026-CPAPM

A la Excma. Cámara de Apelaciones
en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn
S_____/_____D

Ref.: Reiteración de Nota N° 53/2026-CPAPM

De mi mayor consideración:

Me dirijo a V.E., en mi carácter de Presidente del Directorio del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, a fin de reiterar la presentación efectuada mediante Nota N° 53/2026-CPAPM, de fecha 20 de agosto de 2026, mediante la cual se puso en conocimiento de esa Excma. Cámara la problemática suscitada en torno a la exigencia de emitir y presentar comprobantes fiscales con carácter previo al libramiento y efectiva percepción de honorarios profesionales depositados judicialmente.

Al respecto, habiendo transcurrido un tiempo considerable desde la remisión de la nota mencionada, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna, este Colegio considera necesario reiterar el planteo oportunamente formulado, atento a que la situación expuesta afecta directamente a los profesionales matriculados que ejercen ante los órganos jurisdiccionales de esta Circunscripción.

En tal sentido, se solicita a V.E. tenga a bien considerar lo expuesto en la presentación original y comunicar a este Colegio el criterio adoptado respecto de la cuestión planteada, así como las medidas que eventualmente se hubieran dispuesto o se estimen pertinentes para adecuar la práctica señalada a la normativa fiscal vigente.

La presente reiteración tiene por objeto obtener un pronunciamiento institucional sobre una cuestión que genera inconvenientes concretos en el ejercicio profesional y que ha motivado reclamos de nuestros matriculados, procurando una solución que resguarde tanto el cumplimiento de las obligaciones fiscales como la efectiva percepción de los honorarios profesionales.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta a la solicitud formulada, saludo a V.E. con distinguida consideración.

RECIBIDO
20 OCT 2026
CÁMARA DE APELACIONES
PUERTO MADRYN

Gustavo Adrian CRUZ
Presidente
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN

Fennen N° 58 - (9120) Puerto Madryn - Chubut
Tel.: (0280) 4455268 - colegio@cpapm.org.ar

EL COLEGIO RECLAMA LA REAPERTURA DE LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS Y ADVIERTE SOBRE SU ESCASEZ EN PUERTO MADRYN

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn reclamó al Superior Tribunal de Justicia del Chubut la urgente regularización y reapertura de la inscripción de peritos auxiliares de la Justicia. Mediante una nota dirigida a su presidente, Dr. Andrés Giacomone, solicitó además medidas para incorporar profesionales de las distintas especialidades que requieren los procesos judiciales.

Según el listado disponible para nuestra circunscripción, Puerto Madryn cuenta con apenas 11 peritos inscriptos, de los cuales 6 son contadores, 3 son peritos calígrafos, uno es martillero y otro es perito criminalístico. No figuran especialistas en la mayoría de las áreas habitualmente necesarias para producir prueba pericial.

Esta escasez tiene consecuencias directas para quienes acuden a la Justicia. Dificulta la producción de pruebas indispensables, provoca demoras, incrementa los costos y puede impedir que las partes acrediten hechos que requieren conocimientos científicos o técnicos. De ese modo, compromete el derecho de defensa y la posibilidad de obtener una respuesta judicial fundada dentro de un plazo razonable.

En la presentación se señaló que la suspensión de las inscripciones dispuesta por el mismo Superior Tribunal de Justicia llevaba más de dos meses con la excusa de revisar y actualizar la reglamentación, pero esa tarea no debiera

prolongar la falta de profesionales ni impedir la incorporación de quienes están dispuestos a desempeñarse como auxiliares de la Justicia.

Por ello, el Colegio solicitó la reapertura urgente del registro o, si la actualización normativa aún no hubiera concluido, la implementación de un mecanismo transitorio que permita recibir y tramitar nuevas solicitudes con los correspondientes controles de idoneidad.

Asimismo, pidió que el Superior Tribunal convoque a los colegios profesionales y asociaciones de las distintas disciplinas para difundir la posibilidad de inscribirse, los requisitos y las condiciones de actuación, promoviendo especialmente la incorporación de especialistas en las áreas que carecen de peritos o tienen una disponibilidad insuficiente.

Contar con peritos suficientes y de distintas especialidades es indispensable para que los procesos avancen y los derechos puedan hacerse efectivos. La falta de auxiliares de la Justicia no puede seguir trasladando dificultades, costos y demoras a quienes necesitan una respuesta judicial.

AVISO IMPORTANTE A LOS COLEGIADOS

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn informa que NO está solicitando datos personales, información confidencial ni códigos de verificación a sus matriculados por mensajes, llamadas telefónicas u otros medios no oficiales. Asimismo, se aclara expresamente que el Dr. Ricardo Gabilondo, miembro del Directorio de nuestra institución, tampoco está solicitando

datos, códigos de verificación ni información de ninguna naturaleza.

Ante la posible existencia de intentos de estafa virtual, solicitamos a todos los colegiados EXTREMAR LAS PRECAUCIONES, abstenerse de proporcionar información personal, compartir códigos de verificación o ingresar a enlaces sospechosos.

Recordamos que el Colegio realiza sus comunicaciones institucionales exclusivamente a través de sus canales oficiales.

En caso de recibir mensajes o solicitudes sospechosas en nombre de nuestra institución, recomendamos no responder, no facilitar datos ni ingresar códigos y verificar su autenticidad directamente con el Colegio.

Solicitamos la máxima difusión de este aviso a fin de prevenir posibles maniobras fraudulentas. Atte. Directorio del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn.

Solicitud de informe institucional sobre la constitución de la Comisión Redactora del Código General de Procesos de la Provincia del Chubut.

La Unión de Colegios de Abogados de la Provincia del Chubut se ha dirigido formalmente a la Comisión de Asuntos

Constitucionales y de Justicia de la Honorable Legislatura Provincial, a fin de requerir información oficial atinente a la integración de la Comisión Redactora encomendada para la elaboración del proyecto del nuevo Código Procesal No Penal, solicitando asimismo su oportuna convocatoria para el inicio formal de las labores legislativas.

Dicha presentación se efectúa en estricto cumplimiento y seguimiento de los consensos institucionales alcanzados en la reunión celebrada el 10 de agosto del corriente año en la sede del Superior Tribunal de Justicia. El requerimiento tiene por objeto precisar el estado de constitución del referido órgano de redacción, la nómina de sus integrantes y el cronograma fijado para su citación formal.

Esta entidad reafirma la trascendencia de impulsar una reforma procesal integral que contemple la perspectiva de los diversos operadores del servicio de justicia. En tal sentido, ratifica su plena disposición para intervenir técnicamente y formular las contribuciones pertinentes en representación de la abogacía matriculada de la provincia.

Asimismo, las instituciones profesionales intervinientes manifestaron de manera unánime su compromiso de actuar en forma coordinada y unificada, en aras de garantizar una participación institucional eficaz en el debate y redacción del texto normativo proyectado.



El Colegio de Abogados de Puerto Madryn participó de la Junta de Gobierno de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS en Comodoro Rivadavia

La reunión permitió abordar el rechazo de los Colegios de Abogados del Chubut al proyecto de Código General para los Procesos impulsado por el Superior Tribunal de Justicia. Además, se renovaron las autoridades de la Regional Patagonia

de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, cuya Secretaría quedó a cargo del presidente de nuestro Colegio, Gustavo Cruz.

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn participó de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), realizada en la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde se abordó, entre otros asuntos, el Proyecto de Ley N.º 060/2026, denominado «Código General para los Procesos de la Provincia del Chubut», promovido por el Superior Tribunal de Justicia y actualmente en tratamiento en la Legislatura Provincial.

Durante el encuentro se trató el rechazo formulado por los Colegios Públicos de Abogados de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Trelew y Esquel a la iniciativa, posición que cuenta con el respaldo institucional de la FACA.

La Federación ya había expresado formalmente su rechazo mediante una resolución adoptada por su Mesa Directiva el pasado 4 de septiembre, en consonancia con lo resuelto por la II Junta de Gobierno celebrada en Tucumán.

Entre los principales cuestionamientos, la entidad nacional señaló la falta de participación previa y efectiva de los Colegios de Abogados en la elaboración de una reforma de semejante trascendencia, que debió surgir de un proceso de debate y consenso entre los distintos operadores del sistema judicial.

Asimismo, recogió las observaciones formuladas por destacados juristas durante el Seminario de Estudio Crítico de la Reforma Procesal organizado por nuestro Colegio, especialmente en relación con las excesivas facultades discrecionales otorgadas a los jueces, los riesgos para su imparcialidad y las garantías constitucionales del debido proceso y la defensa en juicio.

La FACA también cuestionó la delegación de facultades

legislativas al Poder Judicial y el amplio poder disciplinario que el proyecto confiere a los magistrados sobre los abogados, al considerar que podría condicionar el libre ejercicio profesional y afectar, en consecuencia, el derecho de defensa de los ciudadanos.

En este contexto, la participación del Colegio de Puerto Madryn en la Junta de Gobierno permitió dar continuidad al tratamiento institucional de estos cuestionamientos y reafirmar la posición conjunta de los Colegios de Abogados de la provincia frente a una reforma que consideran incompatible, en aspectos sustanciales, con las garantías constitucionales y los principios republicanos.

Renovación de autoridades de la Regional Patagonia de la FACA

En el marco de las actividades desarrolladas en Comodoro Rivadavia, también se llevó a cabo la elección de las nuevas autoridades de la Regional Patagonia de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Como resultado de la elección, Diana Huerga, presidente del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz, fue designada presidente de FACA PATAGONIA, mientras que Gustavo Cruz, presidente del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, asumió el cargo de secretario.

La incorporación de nuestro presidente a la conducción regional constituye una nueva instancia de participación institucional del Colegio de Puerto Madryn en el ámbito de la abogacía patagónica y permitirá fortalecer el trabajo conjunto entre los Colegios profesionales de la región, promover iniciativas comunes y abordar las problemáticas vinculadas con el ejercicio de la profesión y la administración de justicia.

De esta manera, el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn reafirma su compromiso con la defensa del ejercicio profesional independiente, las garantías constitucionales y la participación activa de la abogacía en los debates sobre el

funcionamiento y las reformas del sistema judicial.



LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS RECHAZÓ EL PROYECTO DE CÓDIGO GENERAL PARA LOS PROCESOS DEL CHUBUT

La Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) se pronunció formalmente contra el Proyecto de Ley N° 060/2026, denominado “Código General para los Procesos de la Provincia del Chubut”, presentado por el Poder Judicial ante la Legislatura Provincial, y adhirió al rechazo formulado por los Colegios Públicos de Abogados de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel.

La resolución fue adoptada este 4 de septiembre por la Mesa Directiva de la FACA, luego de que la II Junta de Gobierno de la entidad, celebrada en la ciudad de Tucumán, resolviera acompañar el requerimiento de los Colegios chubutenses para

solicitar a la Legislatura el rechazo del proyecto.

Entre sus fundamentos, la Federación considera “seriamente cuestionable” que los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut no hayan tenido una participación previa y efectiva en la elaboración de una reforma de semejante trascendencia, que debió ser consensuada entre los distintos operadores del sistema judicial con el objetivo de determinar qué modificaciones procesales resultan necesarias para mejorar el servicio de justicia.

La FACA también recoge los cuestionamientos formulados por destacados juristas durante el Seminario de Estudio Crítico de la Reforma Procesal organizado por el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn y advierte que, pese a presentarse como adversarial, el sistema de enjuiciamiento proyectado resulta inquisitivo y otorga excesivas facultades discrecionales a los jueces, poniendo en riesgo la imparcialidad del juzgador y las garantías constitucionales del debido proceso.

Otro de los aspectos que genera especial preocupación para la Federación que representa a la abogacía argentina, es la delegación de facultades legislativas al Poder Judicial sobre materias que considera reservadas al Poder Legislativo, circunstancia que califica como inconstitucional.

Asimismo, la entidad nacional cuestiona el amplio poder disciplinario que el proyecto otorga a los jueces sobre los abogados, al considerar que puede condicionar seriamente el libre ejercicio profesional y, como consecuencia, afectar el derecho de defensa en juicio de los ciudadanos. La FACA sostiene además que la potestad disciplinaria sobre los abogados debe permanecer en el ámbito de los Tribunales de Disciplina de los Colegios profesionales.

La resolución reafirma la necesidad de preservar las garantías constitucionales del debido proceso y la defensa en juicio,

así como el principio de división de poderes como elemento esencial del sistema republicano de gobierno.

Finalmente, la Mesa Directiva de la Federación resolvió adherir expresamente al rechazo del Proyecto de Ley N° 060/2026 formulado por los Colegios Públicos de Abogados de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel y hacer saber a la Legislatura Provincial, al Gobernador y al Superior Tribunal de Justicia del Chubut su preocupación por el eventual quebrantamiento de las garantías constitucionales del debido proceso y de la defensa en juicio, así como de los principios constitucionales vinculados con la división de poderes, que podría producirse en caso de aprobarse la reforma.



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

VISTO:

Que la II Junta de Gobierno celebrada en la ciudad de Tucumán, resolvió adherir al requerimiento formulado por los Colegios Públicos de Abogados de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel, por el que peticionarían a la Legislatura Provincial el rechazo del Proyecto de Ley nro. 060/2026, denominado "Código General para los Procesos de la Provincia del Chubut".

Y CONSIDERANDO:

Que resulta seriamente cuestionable que no se le haya dado participación previa y efectiva a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut, para consensuar, entre los distintos operadores del sistema judicial, qué tipo de reforma procesal es la que se requiere para el mejoramiento del servicio de justica.

Que sobre la trascendencia de la participación requerida, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sostuvo que "**...los Colegios de Abogados cumplen una función importantísima en la defensa de la Constitución, y en particular del sistema republicano, de la división de poderes y la independencia del Poder Judicial.**" (CSJN Fallo: 344:3636).

Que han sido innumerables los cuestionamientos al proyecto propuesto por parte de destacados juristas en el marco del "***Seminario de Estudio Crítico de la Reforma Procesal***" organizado por el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn (https://youtube.com/@colegiopublicodeabogadospm?si=LcPe9uO8SKCq1Qea).

Que allí se advirtió que el sistema de enjuiciamiento proyectado se dice adversarial, cuando contrariamente resulta ser inquisitivo, con excesivas facultades discrecionales para los jueces, poniendo en juego la garantía de imparcialidad del juzgador, quebrantando las garantías constitucionales del debido proceso.

Que sin perjuicio de ello, advertimos con especial preocupación las amplias facultades legislativas delegadas al Poder Judicial sobre diversas materias que resultan reservadas al Poder Legislativo, por lo que las mismas devienen inconstitucionales.

Que resulta asimismo inadmisible el amplio poder disciplinario otorgado a los jueces contra los abogados, condicionando seriamente su ejercicio y en consecuencia el derecho de defensa en juicio de los justiciables; sin olvidar asimismo, que ello debe ser resorte exclusivo de los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados.

Que esta Federación reafirma que: "***La existencia de una abogacía libre, independiente y deontológicamente sólida es tan fundamental para el Estado constitucional como lo son los jueces independientes e imparciales o los legisladores razonables y responsables. Donde el***

Av. de Mayo 651 – 2° piso (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono: 011-4331-8009/6134
Correo Electrónico: gerencia@faca.org.ar - secretaria@faca.org.ar - | www.faca.org.ar